

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve de noviembre de dos mil veintidós.

Proceso	Liquidación Patrimonial de Persona Natural no Comerciante
Solicitante	Jhonatan Salinas Naranjo
Convocados	Bancolombia S.A. y otros
Radicado	05001 40 03 028 2021 00271 00
Asunto	Requiere liquidador y ordena oficiar

Mediante correo electrónico del 27 de octubre de 2022 (Doc. 75) el liquidador DANIEL MARTÍNEZ AGUILAR presenta el inventario actualizado de los bienes del deudor.

No relaciona como activo únicamente un dinero en efectivo por \$200.000.

Previo a continuar con el proceso, se hace necesario:

- REQUERIR al liquidador a fin de que informe si el deudor ya le pagó los honorarios provisionales señalados en la providencia de apertura de la liquidación.

Igualmente deberá indicar quién tiene en su poder los \$200.000 relacionados en el inventario.

- OFICIAR nuevamente al Juzgado 10 Civil Municipal de Medellín a fin de que suministre la información solicitada mediante oficio No. 452 del 12 de mayo de 2022, el cual les fue remitido este mismo día, específicamente la referente a la existencia de dineros en la cuenta de depósitos judiciales en ocasión de las medidas cautelares decretadas en el proceso ejecutivo 0500140301020200058600 y su conversión a este Juzgado.

NOTIFÍQUESE,

15.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41e627aaae8703cafd6ccbf75d077fe5e712ce76433e3d302533550bda15192**

Documento generado en 09/11/2022 07:09:55 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**